



BASES TÉCNICAS
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
10 AÑOS
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

Mayo 2025



BASES TÉCNICAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNO DE FOTOGRAFÍA

“10 AÑOS DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES”

1. ANTECEDENTES

1.1 Presentación del Programa

El Programa para Pequeñas Localidades, así como los programas con enfoque territorial del MINVU, buscan ser intervenciones que potencien la interescalaridad, trabajando los territorios desde diversas dimensiones como son la vivienda, el espacio público, la infraestructura y las necesidades y/o requerimientos sociales, en un proceso que articule acciones en un mismo territorio.

El Programa para Pequeñas Localidades, en adelante PPL, plantea que, **a pesar de la lejanía, la vulnerabilidad o el aislamiento en la que se encuentra una localidad existe historia, identidad, cultura, memoria y ante todo personas que le dan vida a ese territorio, que tienen un arraigo y un sentido de pertenencia con el lugar donde viven, que es necesario cautelar y promover.**

Las personas y comunidades que habitan en las localidades y sistemas de localidades de intervención PPL, requieren mejorar sus condiciones de habitabilidad, mejorar su entorno y con ello contar tanto con espacios de protección adecuados a los estilos de vida familiar, equipamientos que les permitan reunirse, interactuar, realizar actividades de socialización, recreación y cuidado mutuo, en pro de mejorar su calidad de vida.

En este sentido, se requiere necesariamente trabajar desde una **visión territorial**, apostando por un mayor impacto que favorezca la calidad de vida de las comunidades y el desarrollo de la localidad o el sistema que lo conforma.

El Programa para Pequeñas Localidades entiende que la desigualdad perjudica al desarrollo, dificulta el progreso económico, debilita la vida democrática, afecta la convivencia y amenaza la cohesión social. Reducirla no es solo un imperativo ético, es también una exigencia para la sostenibilidad del desarrollo de los países. La reducción de la desigualdad es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que Chile adhirió en el marco de la Agenda 2030, acordada por los países reunidos en las Naciones Unidas. Esto implica el compromiso de lograr un crecimiento económico inclusivo y la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, de modo de cumplir con el mandato de “no dejar a nadie atrás” (PNUD, 2017).

El Programa para Pequeñas Localidades nace el año 2015 y en el marco de su primera década de vida como política pública de Estado, ha logrado estar presente en 124 territorios a nivel nacional.



1.2 Objetivo del Concurso

Como parte del compromiso que tiene el Programa para Pequeñas Localidades con los territorios de menos de 20.000 habitantes y también con el orgullo del trabajo que se hace de manera articulada con las comunidades, los municipios y los distintos actores públicos y/o privados en dichos territorios, es que se publicará un libro que sistematice esta experiencia acumulada en diversas dimensiones, con sus respectivos resultados, conmemorando así los primeros 10 años de trayectoria del programa.

Para esto queremos que todos y todas quienes participan de alguna manera en el desarrollo del Programa, puedan participar a través de dos concursos:

- i) Concurso de fotografías
- ii) Concurso de relatos

Las presentes bases refieren específicamente al **concurso de fotografías**.

1.3 Categoría de las obras

Para el presente concurso se presentan 6 categorías:

- a. **Obras realizadas por el Programa para Pequeñas Localidades:** Toda aquella infraestructura de cualquier escala que se haya realizado con financiamiento del Programa.
- b. **Tradiciones de mi localidad:** se entenderá por tradiciones de la localidad, aquellas actividades que son propias de cada territorio y que reflejan el patrimonio inmaterial de sus habitantes.
- c. **Paisajes de nuestra localidad:** esta categoría busca capturar la belleza natural, urbana o rural de nuestra localidad, como, por ejemplo, una montaña, ríos, playas, parques, calles emblemáticas y cualquier otro entorno que represente la identidad y esencia del lugar.
- d. **Participación ciudadana:** Esta categoría busca resaltar el compromiso, la acción y espacios de encuentro de la comunidad en la construcción de una sociedad mejor. Las fotografías deben reflejar la colaboración, la organización vecinal, el trabajo en equipo y cualquier otra expresión de la ciudadanía activa
- e. **Oficios de nuestra localidad:** Esta categoría busca destacar el trabajo y la dedicación de las personas en los distintos oficios que forman parte de nuestra comunidad. Las fotografías pueden retratar profesiones tradicionales, labores artesanales, actividades del campo, el comercio, la industria y cualquier otra ocupación que refleje el esfuerzo y la identidad laboral de nuestra gente.
- f. **Rostros de nuestra comunidad:** Esta categoría busca capturar la esencia y la diversidad de las personas que forman parte de nuestra comunidad a través de sus rostros. Las fotografías deben reflejar emociones, historias, experiencias y la identidad de nuestra gente, destacando su cultura, tradiciones y valores.



1.4 Aceptación de las Bases

Por la sola participación en el concurso, el/la autor/a de las obras acepta que su nombre, apellidos, y material del presente concurso, puedan ser incorporados en las comunicaciones, actividades y distintas plataformas de difusión del Programa para Pequeñas Localidades y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Quien participe, con el solo hecho de ser parte del concurso, sin necesidad de una autorización especial, cede los derechos a difundir sus datos y fotografía concursante, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Y, asimismo, autorizan en forma expresa al organizador, para comunicar la identidad de los participantes, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet.

El/la participante libera a los/as organizadores/as de este concurso de cualquier responsabilidad que emane del ejercicio de los derechos concedidos en virtud de la participación en este certamen y de cualquier reclamación que terceras personas pudieren hacer respecto de la titularidad de la participación.

Todo esto debe quedar declarado en el formato adjunto como Anexo N°2

Cualquier situación no prevista en las presentes bases y autorización del concurso, será resuelta por el equipo de nivel central del Programa para Pequeñas Localidades.

1.5 Publicación de las Bases

Una vez aprobadas, estas bases podrán ser socializadas desde el equipo de nivel central del Programa para Pequeñas Localidades, desde las coordinaciones regionales del programa, ubicadas en las distintas seremias a lo largo de Chile y desde cada uno de los equipos territoriales ubicados en los municipios en donde el programa se encuentra con una intervención vigente.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

2.1 Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de las postulaciones será a los 30 días corridos, luego de la publicación de las presentes bases

2.2 Fechas claves del concurso

- Apertura de la convocatoria: con la difusión por redes internas MINVU de las presentes bases
- Fecha de cierre de postulaciones: 30 días corridos luego de la publicación de las presentes bases
- Evaluación de propuestas: 20 días corridos luego del cierre de las postulaciones



- Comunicación de resultados: 5 días corridos desde el cierre de la evaluación de las propuestas.
- Ceremonia de premiación: mes de noviembre, en el marco del mes del Urbanismo (se comunicará fecha y lugar oportunamente)

2.3 Recepción de las obras

La recepción de las obras se hará a través de correo electrónico dirigido a concursofotopl@minvu.cl. Para ello, deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación y dentro de las fechas antes expuestas.

2.4 Formalidades de la presentación

Quienes estén interesados/as podrán participar con hasta **tres** fotografías máximo (incluyendo todas las categorías).

Solo serán considerados para la competencia aquellos/as participantes que envíen todos los antecedentes solicitados.

Las obras podrán realizarse en cualquier procedimiento fotográfico, análogo o digital. En el primer caso, las fotografías deberán ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros soportes. Se aceptarán fotografías tomadas con cámaras fotográficas, celulares u otro medio, siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato. Se sugiere que las fotografías digitales no sean descargadas de internet bajo ningún procedimiento, sino que estas deben ser descargadas directamente desde la cámara o celular, ya que afecta su tamaño y resolución, lo que puede influir en la apreciación de la obra.

Las fotografías pueden ser en color, blanco y negro o con edición de color, siempre que no altere la veracidad del registro. No deben tener ningún tipo de marca de agua, ni fecha, hora, nombre, etc. Pueden ser con cualquier técnica y estar visionadas en horizontal o vertical.

El original debe ser formato jpg; se sugiere que sea en la calidad más alta del dispositivo, no menor a 200dpi y que tenga como mínimo 3.000 pixeles en su lado más largo. El peso máximo de cada fotografía es de 8 MB.

Las fotografías deben haber sido realizadas en el período 2015- 2025 y territorialmente deben ubicarse en las localidades intervenidas a través del Programa para Pequeñas Localidades.

El nombre del archivo de la fotografía debe estar compuesto por las iniciales del primer nombre del participante y las iniciales del primer y segundo apellido, más el título completo de la obra, todo en mayúscula, separados por un guion bajo (Ej: MTD_VIDA_HERMOSA).

Todas las fotografías que incluyan rostros de personas, deberán adjuntar una autorización que dé cuenta de la aprobación de aparecer en la fotografía concursante o en las publicaciones posteriores que se hagan de esta. (Anexo N°3).



2.5 De los/las concursantes

Podrán participar todos los funcionarios y funcionarias de los servicios del sector (Subsecretaría, Servius, Seremis) y asociados (municipios en convenio por PPL), sin distinción de estamento ni grado, ya sea planta, contrata u honorarios, que estén en funciones al momento del concurso.

Quienes participen en este concurso, junto con la fotografía deberán llenar la ficha adjunta como ANEXO N°1, con todos los datos que allí aparecen respecto de él/la autor/a y de la obra.

Lo antecedentes obligatorios exigidos son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que sea declarada inadmisibles por no ajustarse a estas Bases.

Cada participante debe llenar el formulario del ANEXO N°1, que estará disponible a partir del lanzamiento del concurso, indicando sus datos personales y título de la fotografía participante. Además, deberán adjuntar la fotografía, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4.

Cada obra que participe deberá ser enviada por separado con su respectiva ficha.

Los/las participantes premiados/as serán contactados por el correo electrónico y/o teléfono, detallado en su respectiva ficha. Será de exclusiva responsabilidad de quienes participen responder a este contacto.

En caso de que una persona ganadora no responda a la notificación de su premio, se entenderá que rechazan éste y se procederá a nombrar ganador/a al participante que ocupa el siguiente lugar. Así sucesivamente, hasta que el premio sea aceptado. El plazo para dar respuesta será de 7 días corridos.

Para consultas y más información, enviar un correo electrónico a concursofotoppl@minvu.cl

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Admisibilidad

Pasarán la etapa de admisibilidad quienes hayan postulado y cumplan con todos los antecedentes señalados en las presentes bases.

3.2 Comisión Evaluadora

La comisión evaluadora estará conformada por tres funcionarios/as del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Central que serán designados por el jefe de la División de Desarrollo Urbano.

3.3 Evaluación y Selección de las Postulaciones

En todas las categorías se seleccionarán 3 fotografías, es decir, primer lugar, segundo lugar y tercer lugar. Además, se elegirá hasta dos menciones honrosas para cada categoría.

Específicamente en la categoría obras, se premiará primer, segundo, y tercer lugar, además habrá hasta dos menciones honrosas para las subcategorías de:

- a) Equipamiento comunitario



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

- b) Equipamiento productivo
- c) Señaléticas
- d) Espacios públicos
- e) Vialidades
- f) Vivienda

Todas las fotografías premiadas serán publicadas en el libro de celebración de los 10 años del Programa para Pequeñas Localidades.

Cada participante premiado/a tendrá una copia del libro y un diploma del concurso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Calidad estética y visual	Encuadre, enfoque, luminosidad ajustados a lo que la fotografía pretende expresar.	30%
Composición fotográfica	Equilibrio entre los diferentes elementos que componen la fotografía.	30%
Sensibilidad	Transmite claramente un objetivo	20%
Originalidad	Muestra creatividad y estilo	20%



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

ANEXO N°1



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

FICHA DE POSTULACIÓN

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
10 AÑOS
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

NOMBRE COMPLETO AUTOR/A:

RUT:

DIRECCIÓN:

COMUNA:

REGIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TÍTULO DE LA FOTOGRAFÍA:

CATEGORÍA A LA QUE POSTULA:

LUGAR DE LA FOTOGRAFÍA

Localidad:

Comuna:

Región:

FECHA DE LA CAPTURA FOTOGRÁFICA:

DESCRIPCIÓN DE LA CAPTURA FOTOGRÁFICA: (texto no debe superar las 100 palabras)



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

ANEXO N°2



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
10 AÑOS
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

Yo, _____, RUT _____, declaro y acepto que mi nombre, apellidos y material presentado al presente concurso de fotografía con la obra titulada _____, puedan ser utilizados en comunicaciones, actividades y distintas plataformas de difusión tanto por el Programa para Pequeñas Localidades, como por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Además, declaro que autorizo la difusión de mis datos y fotografía presentada al presente concurso, renunciando a recibir compensación de cualquier tipo por ello. Permitiendo al organizador comunicar mi identidad, grabar, filmar y fotografiarme, para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet.

Por último, libero a los/as organizadores/as de este concurso de cualquier responsabilidad que emane del ejercicio de los derechos concedidos en virtud de la participación en este certamen y de cualquier reclamación que terceras personas pudieren hacer respecto de la titularidad de la participación.

Nombre, firma y RUT de él o la participante

Al día _____, del mes _____, del año 2025.



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

ANEXO N°3



Autorización para difundir imágenes, testimonios y datos de carácter personal

Con fecha _____ de 20____. Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión u oficio _____ y domiciliado en _____ . Mayor de edad, autorizo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) a difundir nuestro testimonio familiar en las campañas institucionales que impulse el ministerio, folletería y en notas de prensa relacionadas con el tema durante el Gobierno en curso.

Esto significa que el Minvu podrá utilizar, sin cargo alguno, es decir, no habrá pagos por parte del Minvu para la utilización de imágenes, fotografías, audios, dibujos y testimonios de los integrantes del grupo familiar, en diversos medios de comunicación, publicaciones escritas y en Internet. Así como también, en folletería, papelería o cualquier otro tipo de material impreso, digital y/o audiovisual (folletos, videos, pendones, gigantografías, etc.)

La presente autorización se otorga en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, el cual establece que el titular de los datos personales debe consentir que éstos se difundan, la persona debe ser debidamente informada del uso que se dará a los mismos y su posible comunicación al público, y la autorización debe constar por escrito.

Nombre, Firma y Rut